

Consultas Realizadas

Licitación 253205 - Adquisición de Leche en Polvo Enriquecida para el INAN

Consulta 1 - SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2013
<p>En el punto sobre Experiencia y Capacidad Técnica solicitan ¿En el caso de ser representante, importador o distribuidor, el oferente deberá presentar una autorización o carta debidamente membretada y firmada por el fabricante del producto (documento original), emitida cuando menos dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas. Si el documento fuera emitido por empresas extranjeras, deberá estar debidamente legalizado en origen, luego por el Consulado Paraguayo del País de Emisión del documento y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay?, siendo que el llamado se publicó el día 17 de abril y la presentación de los documentos deberá hacerse el 30 de abril, por lo que este requerimiento es improcedente y de imposible cumplimiento.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-04-2013
<p>Se aclara que se solicita que la autorización o carta firmada por el fabricante fuera emitida dentro de los treinta (30) días anteriores a la presentación de manera a asegurar que dicha autorización se encuentre vigente. Acotamos que de existir una relación contractual entre el potencial oferente y el fabricante del producto a ser importado para los fines de esta Licitación, el fabricante no debería tener inconvenientes ni demoras en la emisión del documento solicitado. Se ha constatado en documentos similares presentados por otras empresas para el mismo fin, que los tiempos de emisión y legalización hasta el Consulado Paraguayo en país de origen son ínfimos.</p>		

Consulta 2 - SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS. ESPECIFICACIONES TECNIAS

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2013
<p>El INTN solicita 20 días hábiles para el análisis, y la mayoría de las veces se extiende por diversas razones, y el CEMIT lo mismo, por lo tanto, y considerando que el llamado se publicó el 17 de abril y la presentación de ofertas el 30 de abril es absolutamente imposible cumplir con ese requerimiento ya que tuvo que haberse ingresado el producto mucho antes de que estemos en conocimiento del presente llamado. El hecho de que la no presentación en el plazo establecido sea motivo de descalificación hace de esta exigencia injusta y por demás limitativa.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-04-2013
<p>Se aclara que oficialmente el INTN informó a la convocante, conforme a la Nota S.G. Nº 1179/2012 del 19 de setiembre del 2012, sobre los plazos para emisión de los resultados de Informes de Ensayo, los cuales cumplirían con lo solicitado en el PBC, ya que en la misma establece un plazo de 6 (seis) días hábiles para la emisión del informe de ensayo para la leche enriquecida. En cuanto a la emisión de los resultados de ensayo para la identificación de material de envase y espesor como para los ensayos de la caja contenedora es de 5 (cinco) días según Nota S.G. Nº 1146/2012 del 12 de setiembre del 2012.</p>		

Consulta 3 - SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS. ESPECIFICACIONES TECNIAS

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2013
<p>Considerando que los beneficiarios son tres grupos etáricos diferentes, por un lado mujeres mayores de 14 años de edad aproximadamente (ya que deberán ser embarazadas), por otro lado lactantes, osea de 0 a 1 año aproximadamente y por último niños de hasta 5 años, con que criterios se eligió el producto, ya que estos grupos no solo tienen gustos diferentes sino que lo más importante, tienen necesidades diferentes y tolerancia diferente a ciertos micro y macro nutrientes. Sin ánimo de usurpar el derecho de la convocante de elegir el producto y sobre todo sin ánimo de menoscabar la capacidad técnica del INAN y del Ministerio de Salud para ésta decisión, nos permitimos sugerir personalizar los productos, considerando la amplia gama de productos existentes en el mercado para estos grupos de beneficiarios y sobre todo considerando el importante presupuesto destinado para este programa. Esta sugerencia que nos permitimos realizar es independiente de la solicitud formulada más arriba sobre que criterios utilizaron para elegir los micronutrientes solicitados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-04-2013
<p>En referencia al cuestionamiento de que un mismo producto va dirigido a los tres grupos de beneficiarios mencionados en la Consulta N° 3, el criterio que se tiene actualmente es el de continuar brindando un alimento que con diluciones diferentes pueden ser administrados como un complemento alimentario en la ingesta alimentaria que debe recibir cada beneficiario.</p> <p>Además, se debe tener en cuenta la experiencia exitosa con un solo producto con diversas diluciones, utilizados en los grupos, como también en el manejo administrativo y operativo del mismo.</p>		

Consulta 4 - SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS. ESPECIFICACIONES TECNIAS

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2013
<p>En cuanto la misma medida dosificadora, solicita que vaya empaquetada de ?manera aséptica?. Se dice que un ambiente es ASEPTICO cuando se han eliminado todos los micro organismos patógenos y para lograr un ambiente aséptico en un estuche existen procedimientos físico y químicos por lo que se requieren maquinarias especiales que primero esterilicen el envase mediante peróxido de hidrógeno y aire caliente a cierta temperatura de entre 4º y 30º. Muy pocas empresas en nuestro país deben contar con maquinarias como estas lo que se constituyen en una limitante más de este pliego sin causas verdaderamente justificadas pues tanto embarazadas, como lactantes y niños en nuestro país consumen productos que no están envasados de manera aséptica y sin que les ocurra absolutamente nada malo. Más bien este requerimiento encarecerá injustificadamente el producto alejándolo del espíritu de este programa que es destinar recursos a grandes sectores de la población con grandes carencias económicas por lo que debería buscarse un buen producto a un buen costo, sin elementos que lo encarezcan lo que solo logrará reducir el número de beneficiarios.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-04-2013
<p>Se debe tener en cuenta que el grupo al cual va dirigido este alimento, es un grupo de alta vulnerabilidad, con bajos niveles de defensa, por lo que todo recaudo para minimizar todo riesgo de contaminación resultará beneficioso para ellos, asimismo, la convocante no encuentra ningún reparo sustentado que avale que el hecho de solicitar una medida dosificadora encarecerá innecesariamente el producto.</p> <p>De forma adicional, se aclara que durante los años de implementación y a diferencia de lo que se sugiere, han participado como oferentes varias empresas, nunca este punto ha sido objetado como elemento encarecedor, incluso con la exigencia de las condiciones asépticas</p>		

Consulta 5 - SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS. ESPECIFICACIONES TECNIAS

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2013
<p>Por otro lado, la exigencia de la medida dosificadora, desvirtua la exigencia de industria nacional, por lo que no entendemos la necesidad de incluirla ya que aumentaría el precio y siendo los recursos insuficiente para la gran cantidad de personas necesitadas de esta cobertura, se podría ahorrar suprimiendo esta medida dosificadora, bastando para reemplazarla las cucharas como unidad de medida.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-04-2013
<p>La convocante aclara que hay empresas locales que pueden proveer la medida dosificadora y reiteramos que durante los años de implementación, han participado como oferentes varias empresas, nunca este punto ha sido objetado como elemento encarecedor, incluso con la exigencia de las condiciones asépticas.</p>		

Consulta 6 - SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS. ESPECIFICACIONES TECNIAS

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2013
<p>También entre ingredientes optativos se permiten otros micro nutrientes, textualmente dice "El producto podrá contener además otras vitaminas y minerales siempre y cuando se encuentren presentes por porción en cantidad igual o mayor que 5% de la Ingesta Diaria Recomendada (IDR) y no más del 100% y estar declarado en el rótulo según Resolución MERCOSUR/GMC 46/03, en su Anexo A", lo que hace todavía más difícil de comprender que producto exactamente quieren y con que objetivo, pues este artículo ya directamente permite fortificar la leche con cualquier vitamina y con cualquier mineral sin considerar la edad de la gestante, al lactante ni al niño, ya nos encontramos con que puede presentarse cualquier tipo de leche lo que impedirá una justa comparación en cuanto a precios y en cuanto la posible efectividad del producto. Por un lado el PBC cierra excesivamente las posibilidades de oferta en cuanto a las cajas contenedoras o en cuanto a valores mínimos y máximos de micro y macro nutrientes, y por otro lado abren la posibilidad de adicionar cualquier vitamina y cualquier mineral. Con que criterios se decidió permitir la adición de cualquier vitamina y cualquier mineral siendo un producto específicamente destinado a lactantes y embarazadas ?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-04-2013
<p>En referencia a los ingredientes obligatorios y optativos, la convocante aclara que de ninguna manera puede diseñar o determinar con toda precisión un producto sin colocar valores límites o rangos para los nutrientes definidos como críticos y los adicionales permitidos, ya que de forma alguna puede direccionar a un producto específico, lo cual en perjuicio de la institución a cargo del programa podría suscitar suspicacias sobre direccionamiento hacia marcas específicas.</p> <p>Cabe resaltar que tanto las vitaminas y los minerales deberá ajustarse a lo establecido en el CODEX CAC/GL 10-1979, enmendado en el 2009, no siendo CUALQUIER vitamina y/o mineral. Además se expresa claramente que en caso de contener algún ingrediente optativo deberá responder a la verdadera naturaleza del alimento requerido.</p> <p>La convocante apunta a que si hubiere en existencia algún producto similar con los nutrientes obligatorios y además cuenten con otras vitaminas y minerales en su formulación original, puedan aplicar al presente llamado.</p>		

Consulta 7 - SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS. ESPECIFICACIONES TECNIAS

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2013
<p>Siendo que existen barreras de diversos tipos y con el mismo efecto, porqué se solicitan EETT tan específicas para el envase ? No es acaso la mejor barrera para alimentos el Polietileno Polipropileno Bi orientado en dos capas, comúnmente llamado BOPP + BOPP ya sea transparente o aluminizado ? Este material asegura una total inviolabilidad e impide cualquier ingreso de micro organismos, humedad o cualquier otro elemento nocivo para el producto y es el más utilizado por todas las industrias alimentarias. Cuenta la convocante con algún dictamen o sugerencia de algún fabricante de envases plásticos o de algún organismo en particular, en el que se haya basado para solicitar este material ?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-04-2013
<p>La convocante se reserva el derecho de estipular los requisitos básicos, obligatorios u opcionales con respecto a cualquier producto que precise adquirir y principalmente los que considere los más adecuados para el tipo de producto alimenticio solicitado. Cabe acotar que éstos requisitos están basados en criterios técnicos, tanto de la Institución, como de otras instituciones consultadas, como ser el INTN entre otros.</p>		

Consulta 8 - SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS. ESPECIFICACIONES TECNIAS

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2013
<p>Con respecto a la caja contenedora cuestionamos exactamente lo mismo que el envase primario, con que objetivo o por que razones se exige cierto tipo de cajas cuando el efecto de cualquier caja de cartón corrugado es exactamente el mismo. Se solicita un mínimo hasta para Resistencia a la Explosión lo cual es absolutamente innecesario pues se estará transportando 10 kilos de leche en distancias relativamente cortas y en cantidades que no provocarían precisamente explosiones de las cajas. Solicitan también innecesaria e injustificadamente que la cinta adhesiva con que se cierra la caja lleve impresa el nombre de la empresa, cual es el objetivo ? Conoce la convocante el costo de mandar imprimir una cinta adhesiva ¿? como se justifican esos costos en un programa destinado a sectores sumamente carenciados ? No esta alzándose indirectamente el precio del producto con tantos requerimientos, en detrimento directo de la cantidad de beneficiarios ?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-04-2013
<p>Con respecto a la caja contenedora acotamos que estamos frente a un Programa que lleva años de vigencia, y que es la Convocante la que conoce los inconvenientes y por tanto establece los requisitos pertinentes, fundamentados en criterios técnicos y experiencias en lo referente al transporte y almacenamiento del producto alimenticio. Además, se debe tener en cuenta la correcta conservación del producto durante el transporte y el almacenamiento.</p> <p>La convocante ha buscado garantizar que las empresas oferentes demuestren la calidad y seguridad de los materiales de envase requeridos para la correcta conservación, transporte y almacenamiento del producto.</p> <p>El costo de la impresión de cintas de embalaje es mínimo para los potenciales oferentes, en comparación con el monto del llamado. Además, lo que busca es la garantía del transporte del producto a destino final y que la empresa pueda de alguna manera garantizar que la caja contenedora no ha sido violentada.</p>		

Consulta 9 - SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS. ESPECIFICACIONES TECNIAS

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2013
<p>Tratándose de leche en polvo, porque incluir la leyenda FRAGIL y la FLECHA indicando cual es la parte superior de la caja, cuales serían a criterio de la convocante las consecuencias de apilar las cajas al revés ? Estas exageradas y puntillosas características no hacen sino levantar sospechas de que estamos ante un direccionamiento del PBC, salvo que las explicaciones de la convocante nos demuestren que nuestras sospechas son infundadas, por lo que oportunamente en tiempo y forma nos retractaremos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-04-2013
<p>La solicitud de incluir cualquier información que facilite la manipulación y almacenamiento como la leyenda FRAGIL y FLECHA HACIA ARRIBA es potestad de la convocante, y normalmente la impresión es realizada por el mismo fabricante de la caja contenedora, y puede ser obtenido por cualquier potencial oferente por lo que de ninguna manera constituye un obstáculo y mucho menos un direccionamiento del PBC.</p>		

Consulta 10 - SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS. ESPECIFICACIONES TECNIAS

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2013
<p>En el punto de CONTROL DE CALIDAD solicitan análisis de INTN que avale el cumplimiento de las EETT. En este punto reiteramos nuestro reclamo del punto 2 de estas consultas, pues el INTN solicita 20 días hábiles para el entrega de los análisis y el plazo completo de este proceso es de 15 días corridos lo que hace imposible el cumplimiento de este requerimiento.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-04-2013
<p>Se reitera que oficialmente el INTN informó a la convocante, conforme a la Nota S.G. Nº 1179/2012 del 19 de setiembre del 2012, sobre los plazos para emisión de los resultados de Informes de Ensayo, los cuales cumplirían con lo solicitado en el PBC, ya que en la misma establece un plazo de 6 (seis) días hábiles para la emisión del informe de ensayo para la leche enriquecida. Por lo cual la convocante se ratifica que los plazos son factibles de cumplimiento.</p>		

Consulta 11 - SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS. ESPECIFICACIONES TECNIAS

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2013
<p>- El punto 3. de Control de Calidad solicita ?Muestra del material de envase individual primario junto con el certificado de análisis emitido por el INTN debiendo constar la identificación de los materiales de envase utilizado y el cumplimiento de las especificaciones técnicas?, donde reiteramos el mismo reclamo que para el análisis del producto, porque en el caso de cajas, envases y similares los tiempos del INTN son aún mayores. Es imposible cumplir con este requerimiento en los plazos de este proceso</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-04-2013
<p>En cuanto a la emisión de los resultados de ensayo para la identificación de material de envase y espesor como para los ensayos de la caja contenedora es de 5 (cinco) días según Nota S.G. Nº 1146/2012 del 12 de setiembre del 2012 emitida por el INTN. Por lo cual la convocante una vez más, se ratifica que los plazos son factibles de cumplimiento.</p>		

Consulta 12 - SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS. ESPECIFICACIONES TECNIAS

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2013
<p>En el punto Control de Calidad solicita ?Muestra de material envase de la caja contenedora junto con el certificado de ana? lisis emitido por el INTN que avale el cumplimiento de las especificaciones te?cnicas establecidas. La no presentacio?n de lo solicitado en este punto implica la descalificacio?n de la oferta?, adem?s de reclamar lo mismo que en el punto anterior, solicitamos un justificativo de porque ser?a descalificada la oferta que no presente an?lisis de la caja contenedora ? Es m?s importante la caja contenedora que el producto solicitado ? No considera la convocante excesivo detalle y excesivo control de la caja externa cuando finalmente al producto se le puede adicionar cualquiera de las 15 sales y cualquier vitamina y cualquier mineral del Codex Alimentario sin considerar siquiera que este producto podr? ser consumido por reci?n nacidos ?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-04-2013
<p>En respuesta a este punto, la convocante aclara que, todos los puntos solicitados no son ni m?s ni menos importante, ya que con todo lo requerido en su conjunto lo que se pretende es entregar a los beneficiarios del programa, un producto alimenticio sea apto e inocuo acorde a los requerimiento de una poblaci?n tan vulnerable como lo son los ni?os desnutridos y los ni?os por nacer en condiciones desfavorables como ser el bajo peso materno.</p> <p>La convocante se reserva el derecho de estipular los requisitos b?sicos, obligatorios u opcionales con respecto a cualquier producto que precise adquirir y principalmente los que considere los m?s adecuados para el tipo de producto alimenticio solicitado.</p>		

Consulta 13 - SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS. ESPECIFICACIONES TECNIAS

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2013
<p>En cuanto a Registro Sanitario del producto, dice: ?En caso de que el producto ofertado au?n no cuente con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio, segu?n Decreto 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley No 836/80 ?Co?digo Sanitario?, se otorgara? al oferente la posibilidad la presentacio?n del documento que avale el inicio de los tra?mites (Constancia de Tra?mite de R.S.P.A.) y un plazo ma?ximo de 20 di?as ha?biles para la regularizacio?n total de dicho proceso a partir de la notificacio?n de adjudicacio?n?, siendo que el INAN, que en este caso tambi?n es la convocante solicita plazo de 40 d?as h?biles para expedici?n del RSPA de cualquier producto y de cualquier empresa, como exige un plazo m?ximo de 20 d?as h?biles para presentar el RSPA definitivo ? Si se van a cumplir los plazos que la propia convocante otorga en sus tr?mites ordinarios, no ser? posible cumplir tampoco con esta exigencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-04-2013
<p>La convocante aclara que la consulta realizada en el punto 13 no aplica a lo solicitado en el PBC correspondiente al llamado LPN N? 01/2013.</p> <p>Para la presentaci?n del Producto Ofertado solicitamos que el mismo cuente con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio VIGENTE.</p>		

Consulta 14 - Condiciones de entrega - Tarjeteros

Consulta	Fecha de Consulta	02-05-2013
<p>Para poder cotizar los productos solicitados los potenciales oferentes deben tener una idea del costo adicional que se genera, según lo que se solicita en SECCION III REQUICISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS. Condiciones de entrega punto b, inciso ii.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-05-2013
<p>La Convocante aclara, en referencia a las Tarjetas Indices cuanto sigue: Especificaciones Técnicas: Impresa a un color, en cartulina de color de 240 gramos. Medida 15 x 20 cms. Eje Centro: 28.413 unidades Eje Central: 22.390 unidades Eje norte: 11.050 unidades Eje Chaco: 6.100 unidades</p>		

Consulta 15 - Experiencia y Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	02-05-2013
<p>En la SECCION II de CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN en el punto de Experiencia y Capacidad Técnica, se direcciona a empresas distribuidoras de LACTEOS específicamente. No hay evidencia ni fundamento que una empresa dedicada al rubro de alimentos con experiencia no tenga la capacidad en distribución. Solicitan que los potenciales oferentes tengan experiencia por mas de 5 años en distribución de "LACTEOS"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-05-2013
<p>La Convocante solicita se remita a la Addenda N° 4, publicada en el SICP.</p>		

Consulta 16 - Experiencia y Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	02-05-2013
<p>Tambien se solicita, contar con 20% de la oferta en facturación en los últimos "12 MESES" en LACTEOS. Los potenciales oferentes pueden cumplir a cabalidad con los solicitado sin que en el ultimo año se posea una distribución en LACTEOS de esta magnitud.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-05-2013
<p>La Convocante solicita se remita a la Addenda N° 4, publicada en el SICP.</p>		

Consulta 17 - Capacidad de Distribución

Consulta	Fecha de Consulta	02-05-2013
<p>El servicio de logística tercerizado se implementa ampliamente en el rubro de Alimentos tantos LACTEOS como demás, sin que esto implique que los vehículos deban a estar a nombre la empresa oferente y deba existir contrato directo con los Choferes de los mismos. Actualmente los adjudicados para la provisión del mismo Programa utiliza el servicio de tercerización sin ningun inconveniente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-05-2013
<p>La Convocante solicita se remita a la Addenda N° 3, publicada en el SICP.</p>		

Consulta 18 - Capacidad de Distribución

Consulta	Fecha de Consulta	02-05-2013
Atendemos que el Sistema de Adjudicación para esta Licitación Pública es Por LOTE y de Abastecimiento Simultaneo por lo tanto la necesidad de vehículos esta directamente relacionada a la cantidad finalmente adjudicada a cada oferente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-05-2013
La Convocante solicita se remita a la Addenda N° 3, publicada en el SICP.		

Consulta 19 - Experiencia y Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	02-05-2013
Este llamado es para dar continuidad al Programa de Alimentación Integral (PANI) el mismo se encuentra ejecutándose ya con provisión de empresas adjudicadas en llamado anterior para el mismo producto, sin haber excluido a empresas por una capacidad de distribución tan especifica.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-05-2013
La Convocante solicita se remita a la Addenda N° 3, publicada en el SICP.		